

EXCMO. SR.

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2023, rechazó la Proposición No de Ley PNL 79/23 RGEF 3666, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno Regional a emprender las siguientes medidas:

1. Elaborar una reforma fiscal integral dirigida a la sostenibilidad y mejora de la financiación de los servicios públicos en la Comunidad de Madrid, incrementando en un 10 % el presupuesto de Sanidad, en un 5 % el de Educación y en otro 5 % el destinado a Políticas Sociales.

2. Modificación del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, que permita:

2.1. En el IRPF, aumentar el mínimo exento, elevar los mínimos personales y familiares y establecer nuevos tramos con tipos impositivos mayores para las rentas más altas, aumentando la progresividad del impuesto.

2.2. Recuperar el impuesto de patrimonio para los patrimonios más elevados, suprimiendo la renuncia a más de 900 millones de euros en ingresos fiscales cada año. Para ello, a partir de un patrimonio mínimo que no tributaría, se establecerá un sistema de tributación progresiva para grandes patrimonios. En todo caso, no tributará el patrimonio productivo.

2.3. En el impuesto de sucesiones, se establecerá un sistema progresivo para las grandes herencias. Para ello, a partir de una herencia mínima que no tributaría, se establecerá un sistema de tributación progresiva para grandes herencias. En todo caso, no tributará el patrimonio productivo.

3. Revisión del sistema de bonificaciones y exenciones aplicado en la Comunidad de Madrid, dando prioridad al patrimonio productivo de las personas físicas, quedando exentos del impuesto de Patrimonio y en el Impuesto de Sucesiones, en

los términos que se relacionan y siempre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Participaciones en empresas de nueva creación durante 5 años.
- b) Por relevo generacional en empresa familiar durante 5 años.
- c) Viviendas o inmuebles dedicadas a la actividad económica y arrendamiento de vivienda habitual.
- d) Bienes incorporados a actividades del sector primario, agrícolas, ganaderas y vinícolas.
- e) Patrimonio dedicado a Bienes calificados de Interés Cultural.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 2023

LA PRESIDENTA,

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR